



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	253.405	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	8.10.80		

MODELO DE UTILIDAD

1 ABR. 1981

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			G 0 1 F 7 1 / 0 0

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
	DOSIFICADOR PARA PRODUCTOS PASTOSOS

71	SOLICITANTE (S)
	D <sup>a</sup> ISABEL ARNER BITRIAN

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Balmes, 48 CASTELLA DEL VALLES (Barcelona)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

PPG/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dosificador para productos pastosos.

5

El dosificador, objeto de la invención, está concebido en orden a prestar una producción elevada con una excelente precisión en su funcionamiento y aportando una seguridad y rapidez de montaje en el seno de una cadena industrial, cumpliendo perfectamente con las distintas exigencias equivalente a este tipo de técnica. El dosificador es aplicable a cualquier tipo de industria que elabore o manipule productos pastosos o semifluidos, tales y como productos cárnicos para embutidos, pastelería, jabones, etc.

10

15

Se constituye en base a un cuerpo tubular cerrado por ambas bases y dotado de dos toberas, una de ellas para la entrada del producto pastoso y la otra para la salida del mismo, existiendo en su interior una camisa tubular de especial concepción y diseño ya que incorpora un tabique de metal, dispuesto según un plano inclinado que define correspondientes cámaras, las cuales se relacionan con el exterior a través de correspondientes orificios rasgados que se mantienen en comunicación con las ya aludidas toberas de entrada y salida, a pesar de los desplazamientos que dicha camisa efectúa en el seno del cuerpo tubular.

20

25

De esta forma, la camisa interna es pivotante debido a la propia presión ejercida por el material pastoso que accede al interior del dispositivo, lo que implica giros de 180° que invierten la posición respectiva de cada una de las cámaras ya descritas.

30

De esta manera, se obtiene un dosificador cuyo volumen de aportación viene determinado por el volumen de cada --

1 una de las cámaras.

Para poder variar éste se ha previsto la existencia de un dispositivo que es susceptible de regular la carrera de la camisa, con lo que queda permitido la variación a vo  
5 luntad de la cantidad de producto que emerge por tobera de salida, independientemente del que accede por la tobera de entrada.

Para complementar la descripción que seguidamente -  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren  
10 sión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma de una hoja única de planos en la que con carác  
ter ilustrativo y no limitativo se ha representado una vis  
ta seccionada esquemática de la constitución del dispositi-  
15 vo en cuestión.

A la vista de la mencionada figura, y como puede com  
probarse, el dosificador para productos pastosos, realizado según la invención, se constituye a partir de un cuerpo tu-  
20 bular 1, cerrado por ambas bases y que está provisto de dos toberas, 2 y 3, para la entrada y salida, respectivamente, del producto pastoso a que se aplique el dispositivo, estan  
do estas toberas dispuestas diametralmente opuestas entre si. La tobera 2 determina la entrada del producto a dosificar, mientras que la tobera 3 constituye el punto de salida para  
25 el producto dosificado.

En el interior de este cuerpo tubular 1 juega una ca  
30 misa 4, igualmente tubular, y dotada de un tabique intermedio 5 dispuesto según un plano inclinado y que define a dos cámaras independientes 6 y 7.

La camisa 4 es desplazable longitudinalmente por el

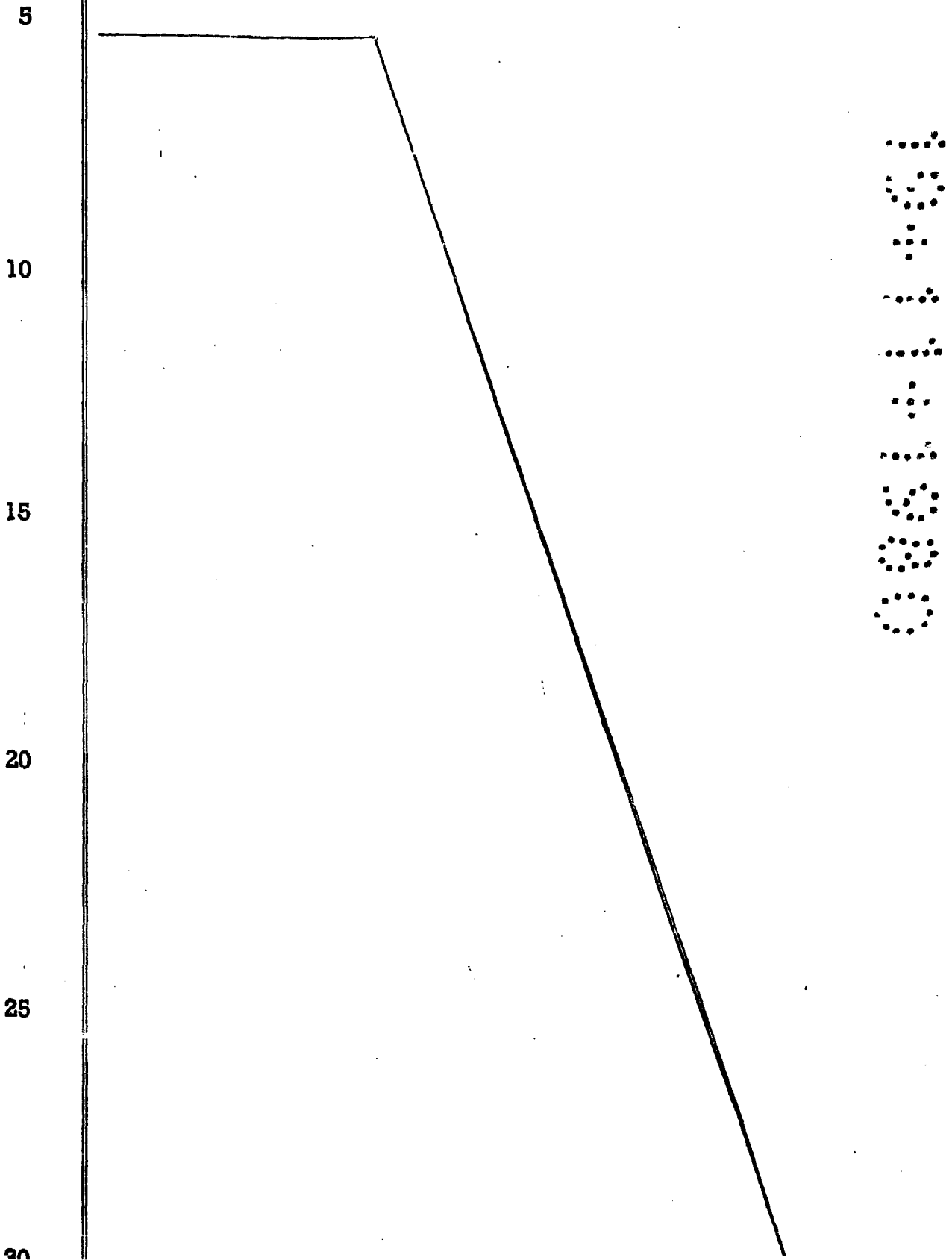
1 efecto de la propia presión ejercida sobre el producto a do  
sificar, a través de la tobera de entrada 2, circunstancia  
que puede realizarse con el concurso de un mecanismo conven  
5 cional, determinando la admisión del material en la cámara  
correspondiente, es decir, en la que se encuentre en ese mo  
mento enfrentada a dicha tobera de entrada 2 y ello es debi  
do a que en dichas cámaras 6 y 7 se ha previsto la existen  
cia de correspondientes aberturas 8, rasgadas longitudinal  
mente con objeto de que puedan absorber los desplazamientos  
10 realizados por la camisa 4, manteniendo siempre una comuni  
cación de las cámaras 6 y 7 con las mencionadas toberas de  
entrada y salida 2 y 3, respectivamente.

Además, la camisa 4 es pivotante alrededor de su pro  
pio eje mediante la acción de un vástago exterior 9, merced  
15 a lo que se consigue que dicha camisa 4 efectue giros de 180º  
con lo que se invierte la posición de las cámaras 6 y 7 con  
respecto a las citadas toberas de entrada y salida 2 y 3.

Así pues, partiendo de la posición representada en  
la figura anteriormente descrita, la presión ejercida a tra  
20 vés de la tobera 2 obligará al producto a dosificar a pene  
trar en la cámara correspondiente desplazando a la camisa 4  
hacia arriba y en consecuencia la cámara opuesta, 7, reduce  
su volumen expulsando el material contenido en ella a través  
de la tobera de salida 3.

Alcanzado el tope de carrera de la camisa 4 esta es  
girada mediante el vástago 9 de forma que la cámara contrai  
da se comunica con la tobera de entrada 2 y, según el mismo  
principio del ciclo anterior, la camisa 4 descenderá entran  
do material en la cámara correspondiente y expulsándose en  
30 la cámara contraria a través de la tobera 3. En esta opera-

1 ción, el tornillo de ajuste 10 determina un tope variable -  
que regula la carrera de la camisa 4, con lo que se consigue  
una cómoda y accesible dosificación del producto a que se -  
aplica el dispositivo en cuestión.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

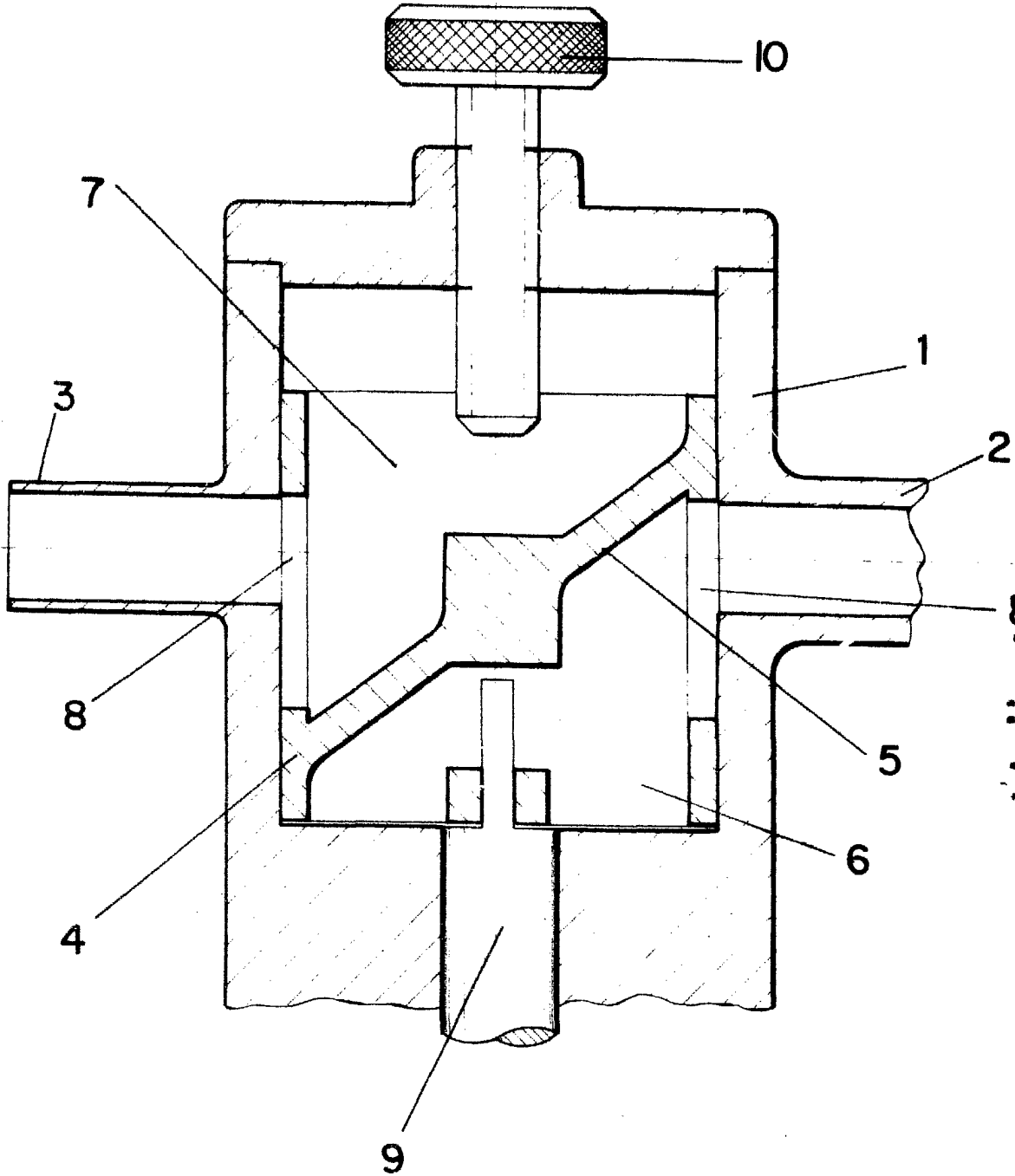
1                   1ª.-"DOSIFICADOR PARA PRODUCTOS PASTOSOS".- caracte-  
terizado esencialmente porque está constituido por un cuer-  
po tubular cerrado por ambas bases que provisto de dos tobe-  
ras diametralmente opuestas, en su interior juega una camisa  
5 tubular que afectada por sendas aberturas coincidentes con  
las toberas está provista de un tabique intermedio inclina-  
do que define dos cámaras independientes, con la particula-  
ridad de que la camisa es desplazable longitudinalmente por  
el efecto de la propia presión ejercida sobre el producto a  
10 través de la tobera de entrada, determinando la admisión del  
material en la cámara correspondiente y la expulsión en la  
cámara opuesta, habiéndose previsto un vástago exterior que  
sincronizado con el desplazamiento de la camisa y vinculado  
a dicha camisa determina giros de 180° en la misma para ini-  
15 ciar una nueva carrera en sentido inverso.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"DOSIFICADOR PARA PRODUCTOS PASTOSOS".

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de ocho página meca-  
nografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 8 Octubre 1980  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

25



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de octubre de 19...

BERNARDO UNGRIA

P. P.